MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00413

Santa Fe, 23 NOV 2018

VISTO:

El expediente N° FG – 0000607/2018 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. Pedro Eduardo Gómez Cabral;

CONSIDERANDO:

Que, Pedro Eduardo Gómez Cabral, actual Jefe de Despacho de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial – sede Vera-, presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, estableciendo como como fecha de cese el día 1 de marzo del año 2019.

Que en fecha 26 de octubre del 2018, Gómez Cabral ratifica la renuncia al referido cargo a partir del 1 de marzo del año 2019.

Que, según nota n° A066474 del 9 de agosto de 2018 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el funcionario detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que así las cosas y, teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por el funcionario, es adecuado tener por presentada y ratificada la renuncia de Pedro Eduardo Gómez Cabral al cargo de

Jefe de Despacho de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial – sede Vera-, del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Jefe de Despacho de la Unidad Fiscal Vera del Ministerio Público de la Acusación, Pedro Eduardo Gómez Cabral, DNI Nº 11.772.396, a partir del 1° de marzo de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las ferias judiciales por siete (7) días corridos desde el día 22.02.2019.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE